JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2016 00454 00**
Asunto	INCOPORA. TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL –DEMANDA PRINCIPAL-

Visto el escrito presentado por la apoderada demandante dentro de la demanda principal, donde solicita se termine el proceso, por cumplimiento de lo pactado en el acuerdo conciliatorio al que las partes llegaron en la audiencia realizada el 25 de mayo de 2023, de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo (demanda principal) instaurado por la sociedad HABITAMOS PROPIEDAD RAÍZ y en contra de NELSON RÍOS MÉNDEZ, LUIS FERNANDO JARAMILLO TORRES y EDGAR ERNESTO URRESTA ESCOBAR, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: No se levantan medidas cautelares en este proceso, toda vez, que las mismas quedaron por cuenta de la demanda de acumulación como consta en el acta del 25 de mayo de 2023 donde se ordenó seguir adelante la ejecución de la primera demanda de acumulación.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 120** hoy **26 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c2fbe9f90d39dc480de8ec07a6003b9cb77d70d38d588006a59059f0be2c1c**
Documento generado en 25/07/2023 11:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica